UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Estimada Secretaria:

Tengo el agrado de trasladarle los resultados de la Actividad Administrativa realizada por esta unidad, en el informe siguiente:

Categoría del Informe:

- [X] **Resultado de auditorías de cumplimiento, financiera, Operacional, etc.**
- [ ] **Actividad administrativa.**
- [ ] **Seguimiento a cumplimiento de recomendaciones.**

Área Evaluada Inventarios de la Dirección Financiera.

Actividad realizada "Auditoría de Cumplimiento al Área de Inventarios de la Dirección Financiera Período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

Deficiencias / Recomendaciones Emitidas 2

Estado de los hallazgos / deficiencias detectadas		
Atendidas	**En Implementación**	**No atendidas**
0	**0**	**2**

Se trasladará copia del informe a: Despacho Superior
Subsecretaría Técnica
Subsecretaría Administrativa
Dirección Financiera
Dirección de Fortalecimiento Institucional
Dirección Administrativa y de Recursos Humanos
Coordinación Administrativa

Sin otro particular,

Lic. Abner Enós Pérez Tomás
Auditor Interno
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
de la Presidencia de la República
-SESAN-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
26 OCT 2022
DESPACHO SUPERIOR
HORA: 08:36 FIRMA:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
ÁREA DE INVENTARIOS
Del 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021
CAI 00002

GUATEMALA, 24 de Octubre de 2022

Guatemala, 24 de Octubre de 2022

M. Sc.:
Lizett Marie Guzmán Juárez
SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2022, emitido con fecha 10-02-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Abner Enos Perez Tomas
Supervisor,Coordinador,Auditor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
2. FUNDAMENTO LEGAL 4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 5
4. OBJETIVOS 5
4.1 GENERAL 5
4.2 ESPECÍFICOS 5
5. ALCANCE 5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 6
6. ESTRATEGIAS 6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 6
7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN 7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA 11
ANEXO 11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser la institución responsable de la coordinación, integración y monitoreo de intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional entre sector público, sociedad y organismos de cooperación internacional para optimizar los esfuerzos y recursos, con el fin de lograr un mayor impacto en el país.

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN- está constituida de conformidad con los artículos 19, 20, 21 y 22 del Capítulo IV del Decreto Número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, emitido con fecha 06 de abril del año 2005, y con vigencia a partir del 03 de mayo de 2005. La SESAN es el ente coordinador del SINASAN y tiene la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de SAN, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

1.2 VISIÓN

Que la población guatemalteca, especialmente la más vulnerable, alcance su máximo potencial, basado en una seguridad alimentaria y nutricional sostenible para el logro de una vida plena y productiva, siendo esto un compromiso asumido por toda la sociedad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo 613-2005. Reglamento de la Ley de Probidad.
- Decreto Número 1748. Ley De Servicio Civil.
- Acuerdo Gubernativo No. 1898. Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto No. 2084 del Congreso de la República de Guatemala. Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Acuerdo número 09-03. Normas Generales de Control Interno.
- Acuerdo numero A-28-06. Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria para el uso de Formularios.

- Acuerdo Ministerial 379-2017. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República.
- Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República.

Nombramiento(s)
No. 002-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que el Encargado de Inventarios plasme en las Tarjetas de Responsabilidad la misma descripción utilizada en el libro de inventarios.

4.2 ESPECÍFICOS

Determinar la existencia fisica de los activos fijos propiedad de SESAN

5. ALCANCE

Del 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021

No.	Área Asignada	Universo	Calculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	ACTIVOS FIJOS ASIGNADOS EN TR	163	NO		106

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Planificación de la auditoría
Establecer el alcance de la auditoría
Identificación de riesgos
Determinar controles preventivos
Hacer seguimiento post auditoría

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. ACTIVOS FIJOS ASIGNADOS EN TR

Riesgo materializado

DECRETO NO. 89-2002, LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Establece lo siguiente: La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

B-6 Normas y procedimientos para las devoluciones de activos fijos por obsolescencia, mal funcionamiento o deterioro. Normas específicas 2. Establece lo siguiente: Para efectuar devolución por obsolescencia de equipo electrónico y de computo, la unidad administrativa solicitante deberá adjuntar un dictamen del área de informática, donde consta que el equipo fue revisado por los técnicos del área y determinaron que el mismo no funciona o no puede ser reparado.

De acuerdo a lo anterior en la verificación de los activos fijos asignados en tarjetas de responsabilidad de la señora RAYZA ALINA VELASQUEZ SAMAYOA, delegada

departamental del Quiché, se determinó lo siguiente:

Al realizar verificación física del equipo de computación no su pudo determinar si estos funcionaban

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia a la Licenciada Rayza Alina Velásquez Samayoa, debido a que al 05 de octubre de 2022, la Licencia Velásquez Samayoa no había iniciado con el proceso de solicitud de baja de las computadoras Tipo Notebook, ante el Área de Inventarios de la SESAN.

Comentario de los Responsables

En la verificación física de los activos fijos, realizada por el Encargado de Inventarios se pudo determinar que las computadoras Tipo Notebook, con número de inventario que se detallan a continuación, ya no funcionaban: 016-235-4389, 016-235-4394, 016-235-4430, 016-235-4432, 016-235-4433, 016-235-4441, 016-235-4443, 016-235-4444 y 016-235-4459, esto según consta en Acta No. 22-2022, del libro de la Dirección Financiera-Inventarios, autorizado por Contraloría General de Cuentas.

Responsables del área

VALERIO RAFAEL LOPEZ GUZMAN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha Recomendación
1	En virtud que a la presente fecha la Licenciada Velásquez Samayoa, ya no labora para la SESAN, la persona que actualmente tiene registradas en Tarjetas de Responsabilidad, las computadoras Tipo Notebook, con número de inventario que se detallan a continuación: 016-235-4389, 016-235-4394, 016-235-4430, 016-235-4432, 016-235-4433, 016-235-4441, 016-235-4443, 016-235-4444 y 016-235-4459, solicite a la Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación, dictamen técnico de las condiciones físicas y funcionales de las computadoras, para que se inicie con el proceso de solicitud de baja de los activos ante el Área de Inventarios de la SESAN.	21/10/2022

7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN

1. ACTIVOS FIJOS ASIGNADOS EN TR

Riesgo materializado

B-2 Normas y procedimientos para la elaboración y actualización de tarjetas de responsabilidad, Normas específicas 4. Establece lo siguiente: El empleado, servidor

público o contratista que recibe bienes a través de tarjeta de responsabilidad es responsable ante las autoridades, del resguardo, custodia y uso de los mismos, así como velar que el bien se encuentre debidamente codificado según lo recibe.

DECRETO NO. 89-2002, LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Establece lo siguiente: La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

B-6 Normas y procedimientos para las devoluciones de activos fijos por obsolescencia, mal funcionamiento o deterioro. Normas específicas 4. Establece lo siguiente: En los casos que sea comprobado el mal funcionamiento o deterioro de un bien, como consecuencia de su uso inadecuado, será responsabilidad de la persona a la cual se encuentra asignado el activo fijo, la reposición correspondiente.

De acuerdo a lo anterior en la verificación de los activos fijos asignados en tarjetas de responsabilidad de la señora RAYZA ALINA VELASQUEZ SAMAYOA, delegada departamental del Quiché, se determinó lo siguiente:

En los municipios de Chajul, Cunén, San Bartolomé Jocotenango, San Antonio Ilotenango e Ixcán, existen activos fijos registrados en las tarjetas de responsabilidad de la señora Velásquez, los cuales no cuentan con un conocimiento de traslado, su detalle a continuación: 016-235-2975, 016-235-3023, 016-235-2976, 016-235-3134, 016-235-3136 y 016-235-4008.

En los municipios de Cunén, San Bartolomé Jocotenango y San Antonio Ilotenango, existen activos fijos de los cuales se desconoce el número de inventario, su detalle a continuación: Silla secretarial color negro de 5 rodos sin brazos, Silla secretarial color negro de 5 rodos sin brazos y Silla secretarial color negro de 5 rodos sin brazos.

En las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- del municipio de Cunén, existen activos fijos de los cuales la monitora desconocía de su existencia, su detalle a continuación: Escritorio secretarial color negro de tres gavetas (016-235-2976) y Silla secretarial color negro de 5 rodos sin brazos.

No se tuvieron a la vista 40 activos fijos registrados en las tarjetas de responsabilidad de la señora Velásquez, los cuales se detallan a continuación: 016-235-764, 016-235-828, 016-235-1021, 016-235-1034, 016-235-1842, 016-235-2260, 016-235-2594, 016-235-2971,

016-235-2972, 016-235-2974, 016-235-3024, 016-235-3026, 016-235-3027, 016-235-3028, 016-235-3135, 016-235-3137, 016-235-3218, 016-235-3223, 016-235-3971, 016-235-3973, 016-235-4009, 016-235-4319, 016-235-4338, 016-235-4432, 016-235-4451, 016-235-4483, 016-235-4661, 016-235-4787, 016-235-4795, 016-235-5020, 016-235-5211, 016-235-5289, 016-235-5514, 016-235-5515, 016-235-5732, 016-235-5993, 016-235-6033, 016-235-6072, 016-235-6280 y 016-235-768.

Al realizar verificación física de los vehículos de dos y cuatro ruedas no su pudo determinar si estos funcionaban.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia a la Licenciada Rayza Alina Velásquez Samayoa, debido a que al 05 de octubre de 2022, existían activos fijos que se encontraban en uso en diferentes municipios del Departamento Del Quiché, y que en su momento la Licenciada Velásquez Samayoa, omitió realizar la autorización correspondiente.

Se confirma la presente deficiencia a la Licenciada Rayza Alina Velásquez Samayoa, debido a que se realizó inventario físico de todos los bienes asignados a la Licenciada Velásquez Samayoa, y como resultado de ello, 05 bienes no fueron localizados físicamente.

Se confirma la presente deficiencia a la Licenciada Rayza Alina Velásquez Samayoa, debido a que al 05 de octubre de 2022, se determinó que 19 motocicletas 1 un vehículo tipo pick up no encendían.

Comentario de los Responsables

En la verificación física de los activos fijos, realizada por el Encargado de Inventarios se pudo determinar que existen bienes que están en uso por los monitores de la Delegación Del Quiché, en los siguientes municipios: Chajul: 016-235-2975 y 016-235-3023; San Juan Cotzal: 016-235-2972 y 016-235-3028; Nebaj: 016-235-2974, 016-235-3026, 016-235-3137 y 016-235-3218; Cunén: 016-235-2976 y 016-235-3024; San Bartolomé Jocotenango: 016-235-3027 y 016-235-3134; San Pedro Jocopilas: 016-235-2971 y 016-235-3223; San Antonio Ilotenango: 016-235-1021 y 016-235-3136. San Andrés Sajcabajá: 016-235-3135; Uspantán: 016-235-4506 e Ixcán: 016-235-4008, esto según consta en Acta No. 22-2022, del libro de la Dirección Financiera- Inventarios, autorizado por Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, se pudo determinar que de todos los activos fijos registrados en las Tarjetas de Responsabilidad de la Licenciada Rayza Alina Velásquez Samayoa, 05 no fueron localizados físicamente, los cuales se detalla a continuación: Silla, número de inventario 016-235-828, Proyector, número de inventario 016-235-2260, Proyector, número de inventario 016-235-4319, Computadora portátil, número de inventario 016-235-4338 y Tallimetro, número de inventario 016-235-5514, esto según consta en Acta No. 22-2022,

del libro de la Dirección Financiera- Inventarios, autorizado por Contraloría General de Cuentas.

Los vehículos de dos y cuatro ruedas bajo la responsabilidad de la licenciada Rayza Alina Velásquez Samayoa, se pudo determinar que 19 motocicletas 1 un vehículo tipo pick up no encendían, esto según consta en Acta No. 20/2022-AI-, del libro de Auditoría Interna, autorizado por Contraloría General de Cuentas.

Responsables del área

VALERIO RAFAEL LOPEZ GUZMAN

Acciones
- Reposición y/o reintegro

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	En virtud que a la presente fecha la Licenciada Velásquez Samayoa, ya no labora para la SESAN, la persona que actualmente tiene registrados en Tarjetas de Responsabilidad, los activos fijos que se encontraron en los municipios de: Chajul, Nebaj, Cunén, San Bartolomé Jocotenango, San Pedro Jocopilas, San Antonio Ilotenango, San Andrés Sajcabajá y Uspantán, determine la viabilidad de contar con los mismos en los municipios antes indicados. En el caso de ser viable, que proceda a suscribir acta administrativa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en la cual detalle como mínimo la siguiente información: nombre del responsable a quien se le autoriza, descripción del bien, número de inventario, valor del bien y número de tarjeta de responsabilidad en donde está asignado el activo fijo. Asimismo en el caso de no existir viabilidad, se proceda con la devolución de los bienes a las oficinas que ocupan la Delegación Departamental Del Quiché. En virtud que a la presente fecha la Licenciada Velásquez Samayoa, ya no labora para la SESAN, la persona que actualmente tiene registrada en Tarjetas de Responsabilidad, la motocicleta con número de inventario 016-235-4008, solicite al Área de Inventarios se asigne la motocicleta al señor Gerson Ariel Morales Rodríguez, de conformidad con el formato establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera. Que el Encargado de Inventarios, dé seguimiento al punto QUINTO del inventario físico del Departamento del Quiché y rescisión de contrato laboral, que consta en Acta No. 22-2022, de fecha 07 de octubre de 2022 en la cual se le indicó a la Licenciada Rayza Alina Velásquez Samayoa que cuenta con 15 días para gestionar la reposición, o pago de los 05 bienes faltantes. En virtud que a la presente fecha la Licenciada Velásquez Samayoa, ya no labora para la SESAN, la persona que actualmente tiene registrada en Tarjetas de Responsabilidad, los vehículos de dos y cuatro ruedas, solicite al Encargado de vehículos y combustible, se realicen las gestiones ante el taller correspondiente, a efecto de emitir dictamen de las condiciones de los vehículos de dos y cuatro ruedas, que se encontraban bajo responsabilidad de la Licenciada Velásquez Samayoa, y de conformidad con el mismo, si existió negligencia por parte de la Licenciada Velásquez Samayoa por no realizar solicitud de reparación o mantenimiento de los vehículos de dos y cuatro ruedas, se proceda a solicitarle, el pago en concepto de reparación de los mismos	21/10/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Una auditoria de Inventarios permite mejorar las buenas prácticas y una buena rendición de cuentas sobre el uso adecuado de los activos fijos de SESAN.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Abner Enos Perez Tomas
Supervisor,Coordinador,Auditor

ANEXO

ANEXO 1